

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 1

Referencia: 1

Año: 1948

Fecha(dd-mm-aaaa): 22-10-1948

Título: POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DIA CIVICO EL 27 DE OCTUBRE DE CADA AÑO,
COMO DIA DEL ESTUDIANTE.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10736

Publicada el: 28-10-1948

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Feriados, Aniversarios históricos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.152

Rollo: 66

Posición: 1788

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1948

NUMERO 10.736

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 1 de 22 de Octubre de 1948, por la cual se declara día cívico el 27 de Octubre de cada año.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 265, 266 y 267 de 18; 268 de 19 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2697 de 20; 2698 y 2499 de 21 de Octubre de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 156 de 23 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primeras

Resolución N° 28 de 21 de Octubre de 1948, por la cual se resuelve una consulta.

Ramo Armada Mercante

Resueltos Nos. 1846, 1847 y 1848 de 14 de Octubre de 1948, por los cuales se declaran nacionales unas naves, cancelándose y expiéndose patentes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 2863 de 13 de Octubre de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

Resoluciones Nos. 2854 y 2855 de 15 de Octubre de 1948, por las cuales se niegan unas licencias.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1948.

Aviase y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Asamblea Nacional

DECLARASE DIA CIVICO EL 27 DE OCTUBRE DE CADA AÑO

LEY NUMERO 1

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1948)

por medio de la cual se declara Día Cívico el 27 de octubre de cada año, como Día del Estudiante.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase el Día 27 de Octubre, Día del Estudiante Panameño.

Artículo 2° Será día cívico para todo el territorio nacional y se considerará feriado, para todos los efectos de la Ley, en las escuelas de enseñanza de la República.

Artículo 3° Facúltase al Ministro de Educación para que, con la colaboración de la Federación de Estudiantes de Panamá, adopte las medidas necesarias, a fin de que este día se celebre por medio de diversas festividades de orden cívico, cultural y deportivo, en toda la República, con el carácter que esta ley le confiere.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente.

FELIPE O. PEREZ.

El Secretario.

Romualdo Mora P.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Panamá, octubre 23 de 1948.

Publíquese y ejecútese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 265

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Ofelia S. vda. de Velásquez, administradora Principal de Correos en la Oficina de Santiago, en reemplazo del señor Victor Pedrosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen S. de García, Telegrafista de Tercera Categoría, en la Oficina de Soná, con funciones de Ayudante de Correos, en reemplazo de la señora Ofelia S. vda. de Velásquez, quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y Publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE DANIEL CRESPO.

DECRETO NUMERO 266

(DE 18 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel de Penonomé y en la Modelo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Leo-